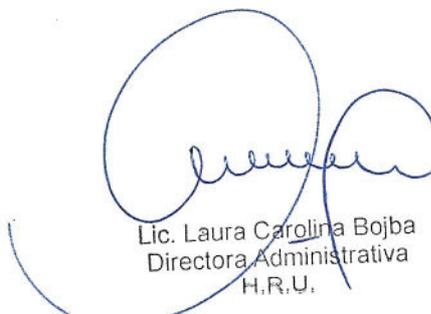




Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina


Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00095/2022

Pieza Administrativa E Nro. 60322- E - 2022- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 06/10/22

Apertura: 17/10/2022 12:00

Encuadre Legal: COMPULSA ABREVIADA

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 inciso I), Resolución OPC N° 17/21 Anexo I Capítulo I inciso a) y se encuentra prevista por las Leyes Provinciales N° 1399 y N° 1004 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/2021 y N° 05/2022.

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXOS FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/529 177 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Tratamiento de residuos peligrosos. Pesos			
>>	Adquisición de contratación de servicios de Recolección, transporte y tratamiento de residuos químicos peligrosos, corrientes de desecho Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y18, Y 29, Y31, Y34, Y35, Y40, Y42, Y48; en todos sus estados de agregación.- Ver anexo I para las condiciones de contratación.	4000.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina


Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00095/2022

Pieza Administrativa E Nro. 60322- E - 2022- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINAN. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 06/10/22

Apertura: 17/10/2022 12:00

Encuadre Legal: COMPULSA ABREVIADA

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 inciso I), Resolución OPC N° 17/21 Anexo I Capítulo I inciso a) y se encuentra prevista por las Leyes Provinciales N° 1399 y N° 1004 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/2021 y N° 05/2022.

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXOS FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/529 177 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	PRESTACION INICIA AL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	30 (TREINTA) DÍAS CIERRE DE COTIZACIONES - PRORROGABLES DCTO PROV 674/11 ART 34 PTO 47.-
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO INDICADO EN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	comprashru@tierradelfuego.gov.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
“Gobernador Ernesto M. Campos”

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

El “HOSPITAL REGIONAL USHUAIA” Gobernador Ernesto M. Campos en adelante “HOSPITAL” con domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 65, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Director General _____ D.N.I. N° xx.xxx.xxx, designado por Resolución MS N° xxx/xx y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004 y su Decreto Reglamentario N° 1742/15, por una parte y por la otra “_____” CUIT N° xx-xxxxxxxx-x, representada en este acto por su apoderado, el/la Sr./a. _____, D.N.I. xx.xxx.xxx, según surge del Poder/Designación en el cargo que en este acto se exhibe y cuya copia se incorpora, constituyendo domicilio en calle _____ de la Ciudad de _____, en adelante la “EMPRESA”, en referencia a ambas “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que el presente tramita mediante Expediente E-60322-MS-2022 “CONTRATACIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS CORRIENTES DE DESECHO Y2 A Y48”- bajo procedimiento Compra Directa N° /2022.-

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: “EL HOSPITAL” encomienda a “LA EMPRESA” y esta acepta realizar el servicio de recolección continua, tratamiento y disposición final de los Residuos Químicos Peligrosos generados por el Hospital Regional Ushuaia correspondiente a las Corrientes Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y40, Y42 e Y48 según Ley Provincial N°105 “Residuos Peligrosos” en todos sus estados de agregación.-

La recolección se realizara en los establecimientos de salud detallados en “ANEXO I” mediante bolsas y/o bidones según correspondan a su contenido, lo que se deberá trasladar sin confusión ni mezcla, respetando el cronograma establecido en el “ANEXO II”. “LAS PARTES” manifiestan conocer plenamente los “ANEXO I” y “ANEXO II”, adjuntos al presente y que integran éste Contrato.-

“LA EMPRESA” se compromete a dar tratamiento a los residuos recolectados en establecimientos habilitados por la autoridad de aplicación, ubicados en la ciudad de generación de los mismos (Ushuaia).

CLAUSULA SEGUNDA: “LA EMPRESA” será responsable directa del cumplimiento de las disposiciones aplicables a las tareas que se le encomiendan, debiendo garantizar la indemnidad de “EL HOSPITAL” en lo que respecta a la recolección, tratamiento y disposición final de los Residuos Químicos Peligrosos. “LA EMPRESA” responderá en forme directa, indemnizará y/o se hará cargo de la defensa de “EL HOSPITAL” en todos los juicios, reclamos, demandas, costas y gastos derivados de sus actos u omisiones.-

CLAUSULA TERCERA – PRECIOS: El presente convenio se pacta por el Precio de PESOS _____ C/ _____ CVOS. (\$ _____) por la recolección, tratamiento y disposición final de CUATRO MIL KILOGRAMOS (4.000,00 Kg) de Residuos Químicos Peligrosos. “LA EMPRESA” facturará a “EL HOSPITAL” con periodicidad mensual al valor de PESOS _____ C/ _____ CVOS. (\$ _____) por cada Kilogramo de residuo recolectado, lo que será abonado en los términos establecidos por el Decreto Provincial N 674/11 Artículo 34 Punto 96.- “LA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"**


Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

EMPRESA contará con una balanza portátil a los efectos de pesar el material que se retira, debiendo llevar un registro conjunto con **"EL HOSPITAL"** del peso del residuo recolectado.-

CLAUSULA CUARTA - FACTURACIÓN Y PAGO: La factura deberá ser confeccionada en PESOS. Tipo "B", "C" o "E", y extendida a nombre del "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR"; deberá consignarse la CUIT N° 30-54666243-4 e "IVA Sujeto Exento", con domicilio en "SAN MARTIN N°450, USHUAIA" e indicándose el Número de Orden de Compra y/o el Número de Expediente por el cual tramita el presente contrato.

"LA EMPRESA" facturará mensualmente los consumidos por **"EL HOSPITAL"** el mes inmediato anterior, debiendo presentar las facturas correspondientes del 1° al 5° día de cada mes en la oficinas del Departamento Servicios Generales HRU localizadas en 12 de Octubre N° 65 – Subsuelo, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

La Factura deberá acompañarse de los remitos, manifiestos o comprobantes de retiro efectuados -o documentación equivalente-, más los correspondientes certificados de tratamiento de residuos cumpliendo las formalidades establecidas en la Ley Provincial N° 105 "Residuos Peligrosos" y/o la que en futuro la remplace. **"EL HOSPITAL"** se compromete a abonar los compromisos derivados de aprovisionamiento de insumos dentro de los treinta (30) días hábiles de practicada la conformidad de las prestaciones respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Provincial N 674/11 Artículo 34° Puntos 86 y 88.-

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que el presente Contrato tendrá vigencia desde el día hábil siguiente a la suscripción del presente instrumento y hasta haberse consumido los **CUATRO MIL KILOGRAMOS (4.000,00 Kg)** de residuos recolectados.-

CLAUSULA SEXTA-INSCRIPCIONES: **"LA EMPRESA"** deberá encontrarse inscrita en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos y poseer el Certificado Ambiental vigente durante la ejecución del presente, adjuntando norma legal y constancia de los mismos al inicio de la prestación, y cuando sean renovados.-

CLAUSULA SEPTIMA: El servicio brindado por **"LA EMPRESA"** quedará documentado en el manifiesto establecido en la Ley Provincial N° 105 "Residuos Peligrosos". Asimismo **"LA EMPRESA"** deberá dar cumplimiento a las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables en relación a la prestación del servicio contratado conforme a la cláusula primaria. -

CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES: **"LA EMPRESA"** se obliga a las siguientes condiciones particulares:

1. Garantizar durante todos los procedimientos, el cumplimiento de la normativa vigente.-
2. Recolección y disposición final de Residuos Químicos Peligrosos según corrientes contratadas.-
3. De no realizarse transporte directamente entre los establecimientos de salud detallados en **"ANEXO I"** y cada prestador, de acuerdo al tipo de residuo, garantizar un almacenamiento transitorio segregado e identificado acorde al tipo de residuo. **"LA EMPRESA"** será responsable de los lugares en los cuales almacene las Residuos Químicos Peligrosos retirados, debiendo informar mensualmente donde se encuentran. Asimismo, y a requerimiento del nosocomio, podrá ser supervisado por personal designado por **"EL HOSPITAL"**.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
“Gobernador Ernesto M. Campos”**

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

4. Los Residuos Químicos Peligrosos deberán ser tratados por incineración o encapsulados y dispuestos en cubas de seguridad cuando la naturaleza del residuo lo requiera según los lineamientos establecidos en la Normativa vigente.-

5. “**LA EMPRESA**” deberá respetar el cronograma de retiro de residuos establecido en el “**ANEXO II**”, adjunto al presente.-

6. “**LA EMPRESA**” expedirá los manifiestos de retiro al mismo momento de realizar dicha actividad. Además deberá presentar el acta de destrucción informando el método empleado para disposición final, de cada una de las corrientes objeto del presente contrato, adjuntándolo con la factura una vez finalizado el mes.-

7. “**LA EMPRESA**” informará y acreditar a “**EL HOSPITAL**” las subcontrataciones que realice con relación al tratamiento de los residuos en cuestión, notificando dicha circunstancia en modo fehaciente dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas hábiles anteriores a que el subcontratista comience a prestar servicios, adjuntando copia de dicho contrato, vehículos habilitados y responsables del servicio. Asimismo, acredita al inicio de la prestación los subcontratos y habilitación de los subcontratados por las Corrientes objeto del presente.

8. “**LA EMPRESA**” informará por escrito cualquier eventualidad, fuerza mayor o caso fortuito que no garanticen los procedimientos de eliminación de los residuos peligrosos.-

9. “**LA EMPRESA**” se obliga a dar tratamiento a los residuos en establecimientos habilitados por la autoridad de aplicación, ubicados en la ciudad de generación de los mismos

CLAUSULA NOVENA – RESOLUCIÓN: “**LAS PARTES**” convienen que “**EL HOSPITAL**” podrá resolver el contrato cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla los términos expresados en la **CLAUSULA OCTAVA**. Por su parte, “**EL PROVEEDOR**” podrá resolver el Contrato en caso de que “**EL HOSPITAL**” incumpliere con el pago en los términos de la **CLAUSULA CUARTA**. Ante cualquier otro incumplimiento, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá resolver el presente Contrato, previa notificación fehaciente, a los domicilios denunciados, de su decisión resolutoria con una antelación mínima de sesenta (60) días de antelación, sin necesidad de emplazamiento previo.-

CLAUSULA DÉCIMA - RESCISIÓN: Si alguna de “**LAS PARTES**” deseara finalizar el presente Contrato antes del término establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, sin causa alguna, deberá notificar a la otra parte, en forma fehaciente y con sesenta (60) días de antelación. El presente Contrato podrá rescindirse asimismo por mutuo acuerdo de “**LAS PARTES**”.-

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - JURISDICCIÓN APLICABLE: Ante cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente Contrato, “**LAS PARTES**” fijan domicilio en los indicados en el epígrafe, donde se tendrán como válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales. Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponder. -

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA TOTALIDAD: El presente Contrato será, en cuanto al objeto para el cual ha sido celebrado, el único convenio que vincula a “**LAS PARTES**”. En tal sentido, la suscripción de este revoca y deja sin efecto cualquier otro que “**LAS PARTES**” hubieren podido haber suscripto con anterioridad, siempre que versare sobre un objeto igual o similar al aquí previsto.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"**

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los..... días del mes..... de 2021.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – (PROVEEDOR)
NÓMINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	TIPO DE RETIRO
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	12 de Octubre 65 - Ushuaia	SEMANAL (SEGÚN ANEXO II)
DEPÓSITO CENTRAL - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	Av. Perito Moreno 4746 - Ushuaia	A REQUERIMIENTO
C.A.P.S. N° 01 - B° La Cantera	Juan Facundo Quiroga 2631 - Ushuaia	A REQUERIMIENTO
C.A.P.S. N° 02 - B° Felipe Varela	Kuanip 957 - Ushuaia	
C.A.P.S. N° 03 - B° Los Calafates	Gob. Valdez y Naufragos del Sarmiento - Ushuaia	
C.A.P.S. N° 04 - B° Latinoamericano	Av. Leandro N. Alem y Neuquén - Ushuaia	
C.A.P.S. N° 05 - B° Bahía Golondrina	Independencia 1089 - Ushuaia	
C.A.P.S. N° 06 - B° 640 Viviendas	Pioneros Fueguinos 4579 - Ushuaia	
C.A.P.S. N° 07 - B° Kaupén	Av. Leandro N. Alem 2008 - Ushuaia	
C.A.P.S. N° 08 - B° Río Pipo	Av. De la Estancia y Río Claro - Ushuaia	
C.A.P.S. N° 09 - B° Valle de Andorra	Cabo San Pío 302 - Ushuaia	
C.A.P.C.U.S.H.	Rubinos 135 Ush.	
Ministerio de Salud	Av. Alem 629	
Centro de Rehabilitación Integral Ushuaia	Wulaia N°1155	
Hospital Modular Ushuaia	Prefectura Naval y Fadul	

1.1) En los casos de establecimientos con tipología de retiro "EVENTUAL" (A REQUERIMIENTO), la prestación será efectuada bajo petición del Departamento Servicios Generales del Hospital Regional Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.3) Anexo II del presente Contrato.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

ANEXO II
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – (PROVEEDOR)
CRONOGRAMA DE RETIRO CONTINUO DE RESIDUOS

- 2.1) A los efectos del cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato, deberá respetarse el cronograma de Residuos Químicos Peligrosos generados por el Hospital Regional Ushuaia correspondiente a las Corrientes Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y40, Y42 e Y48 según Ley Provincial N° 105 "Residuos Peligrosos" en todos sus estados de agregación, obrante en el presente Anexo I garantizando que al momento de la recolección los residuos no se mezclen ni confundan.-
- 2.2) Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio en función a la capacidad de almacenamiento y producción de residuos del nosocomio, "LA EMPRESA" se compromete a cumplir dicho cronograma respetando los días, turnos y responsables a cargo.-
- 2.3) "EL HOSPITAL" se reserva el derecho de solicitar a "LA EMPRESA" el retiro excepcional, fuera de cronograma, de Residuos Químicos Peligrosos -incluyendo feriados- en caso de fuerza mayor o imposibilidad de almacenamiento en las instalaciones propias, comunicándolo con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas.-
- 2.4) Por razones operativas, "LAS PARTES" podrán con acuerdo previo de las mismas alterar los turnos de recolección, en tanto ello no afecte la normal prestación y cumplimiento del presente Contrato.-

2.5) RETIRO SEMANAL (HOSPITAL REGIONAL USHUAIA):

DIA DE PRESTACIÓN	TURNOS (MAÑANA / TARDE)